ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE JACA

3490

ANUNCIO

Convocatoria para la concesión de ayudas a personas afectadas por la enfermedad de celiaquía o intolerancia al gluten para el año 2025

BDNS(Identif.): 848470

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848470)

Primero. Personas beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener diagnosticada la enfermedad celíaca y aportar la documentación que lo acredite en el momento de presentar la solicitud.

-Estar empadronadas y residir de forma efectiva en el municipio de Jaca con al menos un año de antelación respecto a la fecha de presentación de la solicitud. No se requerirá el plazo de residencia en caso de disponer de la condición de persona refugiada o ser víctima de violencia de género.

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Jaca.

- No estar incursas en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiarias, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para personas afectadas por la enfermedad celíaca para compensar la carga económica que les supone durante el 2025 la adquisición de alimentos elaborados específicamente para ellas.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están contenidas en la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca aprobada por el Pleno Municipal el día 28 de diciembre de 2017, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (BOPH) número 40 de 27 de febrero de 2018. La citada norma fue modificada, con carácter definitivo, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2021 y publicado su texto en vigor en el BOPH n.º 239, de fecha 17 de diciembre de 2021. Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva y mediante el procedimiento ordinario, siendo compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima prevista para estas subvenciones es de 1.500 €, que será imputada a la aplicación 18.2310.48000 del vigente Presupuesto General.

También aparece reflejada en la línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones denominada Acción social y cooperación internacional al desarrollo.

Quinto. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, utilizando los anexos que se podrán descargar en www.jaca.es/ayuntamiento/subvenciones.html.

Jaca, 24 de julio de 2025. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.